

Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/79 de 21-12, y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10-7-86 (D.O.E. n.º 60 de 22-7-86).

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/89.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de cualquiera de los elementos de los planes, proyectos, programas, normas y ordenanzas, se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación (artº 161 del Reglamento de Planeamiento).

CONSIDERANDO: Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el artº 114 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992 y 151.2 del Reglamento de Planeamiento.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista de los informes emitidos por el Servicio de Urbanismo,

ACUERDA

Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Garbayuela. Paraje "El Calvario".

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Vº. Bº.

El Presidente

EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

El Secretario

RAFAEL OLEA ALVAREZ

de la actual delimitación en la zona limítrofe con el casco urbano y adyacente a la carretera de acceso desde Zalamea de la Serena y en la zona de salida por la carretera local hacia Castuera. Esparragosa de la Serena.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 30 de noviembre de 1993, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

Visto el expediente relativo a modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, consistente en ampliación de la actual delimitación en la zona limítrofe con el casco urbano y adyacente a la carretera de acceso desde Zalamea de la Serena y en la zona de salida por la carretera local hacia Castuera, en el que se observa el cumplimiento de los trámites establecidos en el artº 114 del Texto Refundido sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y cumplido el trámite de democrática información.

Vistos los informes técnico y jurídico evacuados por el Servicio de Urbanismo.

En virtud de las competencias asumidas Estatutariamente (artº 7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por L.O. 1/1983, de 25 de febrero), transferidas por el Estado (Real Decreto 2912/79, de 21 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10 de julio de 1986, Diario Oficial de Extremadura n.º 60, de 22 de julio de 1986.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, tras deliberación y votación, conforme a las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 136/89, de 5 de diciembre (D.O.E. n.º 98, de 14 de diciembre de 1989),

ACUERDA

Aprobar definitivamente la Modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Esparragosa de la Serena consistente en ampliación de la actual Delimitación en la zona limítrofe con el casco urbano y adyacente a la carretera de acceso desde Zalamea de la Serena y en la zona de salida por la carretera local hacia Castuera.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1993, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, consistente en ampliación

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Vº. Bº.

El Presidente
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

El Secretario
RAFAEL OLEA ALVAREZ

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1993, por la que se adjudica definitivamente las obras de Adaptación Lavadero Barruecos

para Museo (2.ª fase) en Malpartida de Cáceres.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace pública la RESOLUCION de adjudicación definitiva, por el sistema de CONCURSO de fecha de 1993, correspondiente a las obras de Adaptación Lavadero de los Barruecos para Museo (2.ª fase) en Malpartida de Cáceres, a favor de la Empresa Construcciones Abreu, por la cantidad de 41.258.233 pts.

Mérida, 28 de diciembre de 1993.

El Secretario General Técnico
PEDRO BARQUERO MORENO

V. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de 3 de enero de 1994, publicando la desafectación de un tramo del trazado antiguo de la carretera C-501, a efectos del ejercicio del derecho de reversión.

Para general conocimiento se hace público que el inmueble que se detalla en el Anexo ha sido desafectado del dominio público, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa y 63 y siguientes de su Reglamento aquellas personas o entidades que se consideren con derecho a la reversión de dicho inmueble podrán ejercitar tal derecho en el plazo de UN MES a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, dirigiéndose al Servicio de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda en calle Almendralejo n.º 14 de Mérida y aportando la documentación acreditativa de sus pretensiones.

ANEXO

Tramo del trazado antiguo, hoy en desuso por construcción de nueva variante de la carretera C-501 de Alcorcón a Plasencia por

San Martín de Valdeiglesias, entre los puntos kilométricos 60,350 y 60,550, término municipal de Losar de la Vera, de una superficie de 1.176 m.², cuyos linderos son: Norte, terrenos propiedad de Don Juan Antonio Godoy Antón y zona de domino público de la nueva carretera; Sur y Este, terrenos propiedad de Don Juan Antonio Godoy Antón y Oeste, zona de dominio público de la nueva carretera.

Mérida, 3 de enero de 1994. El Secretario General Técnico. Felipe A. Jover Lorente.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

ANUNCIO de 23 de noviembre de 1993, sobre solicitud de expropiación de los terrenos que se detallan.

Por D. Jesús Balmaseda Guerrero, en nombre y representación de «MINERA BALMASEDA, S.A.», con N.I.F.: A-78097268 y domicilio social en Madrid, Plaza de los Reyes Magos, n.º 12, titular de las Concesiones de Explotación «ALBA I» n.º 9.101 y «ALBA II», n.º 9.118, que forman el Grupo Minero «ALBA», sito en el Término Municipal de Oliva de Plasencia (Cáceres), ha sido solicitada a